

DOC	1997669
EXP	656688

Resolución Sub Gerencial

N° 344 -2024-SGDP/GDEYGA/MPH

Pag. 1

Huacho²² de abril de 2024

LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

El expediente N°656688 y documento N°1851059 de fecha 15 de agosto de 2023, presentado por Varillas Melgarejo Carmen Victoria, identificada con DNI N°15720292, con local comercial en Calle Nicolas de Piérola N°386 Tda.17 del distrito de Huacho, provincia de Huaura, quien solicita el **AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTO DE TOLDO**.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al art. 79° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 1.4.4 establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales las Autorizaciones para ubicación de anuncios y avisos publicitarios y propaganda política.

Que, mediante Ordenanza N° 011-2018/MPH de fecha 24.05.2018 se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaura, el cual establece los requisitos y el procedimiento de Autorización para la ubicación de anuncios avisos o elementos publicitarios.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 016-2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Huaura; en merito a ello, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad, asimismo en el artículo 123 Funciones de la Subgerencia de Desarrollo Productivo en materia de la Micro y Pequeña Empresa, Promoción del Empleo y Autorizaciones Comerciales en dependencia de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, conforme numeral 21.- Otorgar autorización (...) consistente en letreros, letras recortadas, placas y toldos.

Que, en armonía con lo normado en las Ordenanzas antes descritas, corresponde evaluar los aspectos técnicos y administrativos relacionados con la instalación de elementos fijos de publicidad exterior, en concordancia con las normas E.090 Estructuras Metálicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, visto el expediente, presentado por Varillas Melgarejo Carmen Victoria a quien en adelante se le denominara la administrada, solicita autorización para instalación de un (1) toldo simple en Calle Nicolas de Piérola N°386 Tda.17.

Que, de la revisión de los actuados se evidencia copia de Recibo N° 0001135363 de Caja N°28 con Movimiento N° 00000197 de fecha 15/08/2023 con la suma de S/73.20, en razón de derecho de instalación de un (1) toldo simple; Asimismo, adjunta foto del entorno urbano y en el doc. 1853397 especifica los materiales (Fierro y forro de plástico). Empero no adjunta Autorización escrita del propietario del inmueble y en su defecto no se pronuncia sobre ello, requisito indispensable que se encuentra enmarcado en el TUPA vigente y es concordante con la Ley 27157.

Que, sobre el considerando anterior, se tiene que la administrada no ha cumplido con presentar y/o adjuntar los requisitos para la instalación de un (01) toldo y teniéndose en cuenta que a la fecha la administrada no se ha apersonado ante este despacho para la resolución de la presente; Ah de concluirse en improcedente la presente solicitud en materia, de conformidad a lo establecido en el TUPA vigente.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

R.S.G N° 344 -2024-SGDP/GDEYGA/MPH

Huacho 22 de abril de 2024

Pag. 2

En conformidad a lo expuesto en la presente resolución y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444; Reglamento de Organización, TUPA institucional y Funciones aprobado con la Ordenanza Municipal N°016-2021 de fecha 23.08.2021 y a la Resolución de Alcaldía N°091-2024-MPHH de fecha 05.03.2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, IMPROCEDENTE la solicitud de instalación de **TOLDO**, planteado por **VARILLAS MELGAREJO CARMEN VICTORIA**, en conformidad a los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISARSE, que **VARILLAS MELGAREJO CARMEN**, podrá impugnar el presente acto administrativo sustentando nueva prueba y cumpliendo los plazos previstos de los recursos administrativos de reconsideración o apelación, de conformidad a los artículos 218° y 219° del TUO de la Ley N°27444 - LAPG.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Subgerencia de Fiscalización, dependiente de la Gerencia de Control de la Ciudad realizar la fiscalización correspondiente en el estricto cumplimiento a la resolución, caso contrario proceda de acuerdo a sus facultades, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo Central la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes bajo responsabilidad; a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión del presente acto resolutivo en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

ING. JUAN EDUARDO MONCADA ALVITES
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO (e)

TRANSCRITA:
INTERESADO(A)
SGF/OTIC
Archivo